



**MOCIÓN QUE PRESENTA ARANTXA PÉREZ SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘CONJUNTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS SORDAS’**

Las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas viven en una sociedad formada mayoritariamente por personas oyentes, por lo que, para su integración, deben superar barreras existentes en la comunicación que, en apariencia, son invisibles a los ojos de las personas sin discapacidad auditiva.

No siempre pueden acceder a la información y a la comunicación con el entorno, bien porque no disponen de Intérpretes de Lengua de Signos (ILS), caso de las personas sordas y sordociegas usuarias de la lengua de signos, bien porque no disponen de los recursos de apoyo necesarios para hacer posible la comunicación a través de la lengua oral.

La Constitución Española, en su artículo 14, reseña la igualdad de oportunidades para todos y, en el artículo 9.2, señala que “los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, facilitando la participación de todos los ciudadanos en la política económica, social y cultural”.

La Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas viene a dar respuesta a la normalización de este colectivo y a su integración en todo el ámbito social, ofreciendo la posibilidad de comunicarse a través de la lengua, sea oral y/o escrita.

En esta normativa se establecen “las medidas y garantías necesarias para que las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas puedan, libremente, hacer uso de la lengua de signos españolas y/o de los medios de apoyo a la comunicación oral en todas las áreas públicas y privadas, con el fin de hacer efectivo el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, el derecho a la educación y a la plena participación en la vida económica, económica, social y cultural”.

En su artículo 12 se señala que “los poderes públicos promoverán medidas contra la discriminación y se establecerán medidas de acción positiva a favor de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas usuarias de las lenguas de signos españolas”.

Desde MC Cartagena apostamos por la plena inclusión de personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Recientemente, en una visita guiada dentro de nuestra iniciativa de dinamización 'Impulsa Cartagena' contamos con la presencia de una intérprete de signos, así como de varias personas de este colectivo que nos trasladaron sus necesidades.

Además, en fechas recientes se ha presentado el II Plan Municipal de Discapacidad 'Cartagena Inclusiva', donde se define la inclusión social como el proceso que garantiza que todas las personas tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

## **MOCIÓN**

Que, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a cumplir los siguientes acuerdos:

1. Incorporar la figura profesional de un intérprete de Lengua de Signos (LSE) en la plantilla del Ayuntamiento de Cartagena que garantice la contratación de personal profesional y cualificado para interpretar la LSE de forma que se posibilite a las personas con discapacidad auditiva la realización de gestiones y trámites en igualdad de condiciones en los servicios y dependencias municipales.
2. Que se estudie la presencia de intérpretes de lengua de signos española en la retransmisión de los plenos por Internet o en su defecto que éstos sean subtitulados en diferido.
3. Incorporación de intérprete de lengua de signos en los actos y actividades municipales de relevancia que sean de interés general para los ciudadanos.
4. Que se habiliten las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos de esta moción.

Cartagena, a 21 de febrero de 2020

Fdo. José López Martínez  
Concejal-Portavoz Grupo municipal MC.

Fdo. Arantxa Pérez Sánchez  
Concejal Grupo municipal MC.

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**